



Circular 39/2023-24

DERECHOS ARBITRALES LIGA JUVENIL – FASE 2

Los importes de los derechos de arbitraje (principal y auxiliar), cuyo pago corresponde a los Clubes, serán ingresados por éstos mismo a la Real Federación Española de Patinaje (RFEP). Una vez recibidos dichos ingresos, la RFEP realizará el pago a los árbitros de los derechos devengados cada mes con la correspondiente retención del IRPF.

El número de cuenta corriente para realizar el pago de los derechos arbitrales es la siguiente:

ES52 2100 3048 7822 0045 2252

Todos los justificantes de pago han de ser enviados por correo electrónico a la siguiente dirección: secretarialinea@fep.es.

El importe de los derechos arbitrales de la Fase 2 asciende a la cantidad total de **300,00€** por equipo. El pago de estos derechos se efectuará de la siguiente forma:

Opción 1:

300,00€ antes del 18 de febrero de 2024.

Opción 2:

150,00€ antes del 18 de febrero de 2024.

150,00€ antes del 21 de marzo de 2024.

Comité Nacional Hockey Línea
Barcelona, 13 de febrero de 2024.

